



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-50-2015

Guatemala, 27 de enero de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha nueve de enero del año dos mil quince, emitió la resolución CNEE-1-2015, que contiene la fijación del Peaje del Sistema Principal de Transmisión para el periodo 2015-2017, estableciendo en dicha Resolución que el Peaje Principal contiene el valor correspondiente al canon de Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECOSA-, el cual resulta de lo adjudicado por el Ministerio de Energía y Minas en el Proceso de Licitación PET-1-2009; aclarando que a dicho valor de canon no se le aplica la Fórmula de Ajuste Automático del Peaje del Sistema Principal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como TRECOSA-CNEE-120, Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, solicitó a esta Comisión que se efectuó el reconocimiento parcial del valor del canon anual y su traslado a la tarifa, de las siguientes obras: a) Ampliación a la subestación Chixoy II 230 kV; y b) Línea de transmisión nueva Chixoy II – San Agustín 230 kV; obras que esta Comisión dio por aceptadas mediante resolución CNEE-315-2014.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la cláusula décima sexta del CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TRANSMISIÓN DE LOS LOTES A, B, C, D, E Y F ADJUDICADAS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR EL VALOR DEL CANON ANUAL, la CNEE podrá autorizar la remuneración parcial de los Lotes en una combinación de Lotes o las Obras de Transmisión contenidas en un Lote, conforme a lo establecido en el numeral cinco punto once (5.11) de las Bases de Licitación.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en los artículos, 4, 5, 64, 67, 68 y 69 de la Ley General de Electricidad, y 55 de su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano I., de la Resolución **CNEE-1-2015**, el cual queda así: "I. Fijar el Peaje del Sistema Principal de Transmisión en **cincuenta y siete millones**



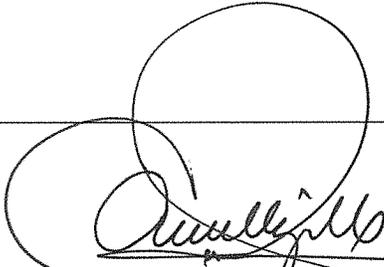
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

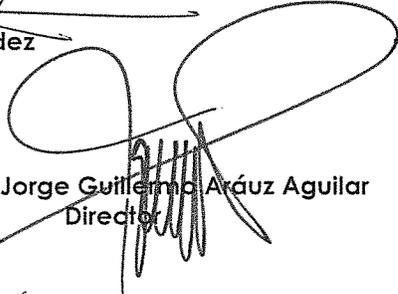
doscientos treinta y seis mil dieciséis con diez centavos de dólar de Estados Unidos de América por año (57,236,016.10 US\$/año US\$/año).".

- II. Modificar el numeral romano II., de la Resolución **CNEE-1-2015**, el cual queda así:
"II. El Peaje Principal establecido en el numeral anterior contiene el valor de **cuatro millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos con dieciocho** centavos de dólar de Estados Unidos de América por año (**4,825,472.18** US\$/Año), correspondiente al canon de Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECSA- el cual resulta de lo adjudicado por el Ministerio de Energía y Minas en el Proceso de Licitación PET-1-2009; a dicho valor de canon no se le aplicará la Fórmula de Ajuste Automático del Peaje del Sistema Principal que se indica a continuación."
- III. El contenido de la Resolución CNEE-1-2015 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.
- IV. La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica y será aplicable a partir del momento en el que las obras descritas, se encuentren en operación comercial.

Publíquese.-

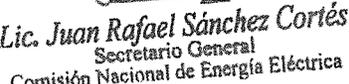

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General




Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica